



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0602-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0602-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de abril del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: EJECUTAR, lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nº 000137-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 18 de abril de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONFORMAR el Comité Distrital de Implementación del Expediente Judicial Electrónico EJE en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 000137-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 18 de abril de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Oficio Múltiple Nº 000020-2023-ST-CT-EJE-PJ, de fecha 19 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143º de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

Tercero.- Estando a ello, mediante Resolución Administrativa Nº 000137-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 18 de abril de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve, entre otros, las siguientes medidas:

"(...)

Artículo Primero.- Aprobar la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Haura, Ica, Junín, Lima Este, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puente Piedra - Ventanilla, Puno, San Martín, Santa, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes y Ucayali, conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial. En consecuencia, disponer que la presidencia de las mencionadas Cortes Superiores, designen el Comité de Implementación para la especialidad. (...)" (El resaltado es agrgado).



Cuarto.- Bajo ese contexto, es menester resaltar la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, en concordancia con la normatividad establecida en el Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337, prioriza la tutela jurisdiccional orientada a atender las necesidades de alimentación, salud, educación, recreación, vivienda, servicios básicos, trabajo y protección jurídica de los niños y adolescentes, cuya adecuada atención se articula en los objetivos de fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad (OEI.01) e impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad (OEI.04), considerados en el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial (PEI), cuya obtención viene siendo apoyada por las acciones que despliega la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico al fortalecer el desarrollo de la transformación digital en el Poder Judicial (OEI.05).

Quinto.- Por su parte, mediante Oficio Múltiple N° 000020-2023-ST-CT-EJE-PJ, de fecha 19 de abril de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, solicita la designación de los integrantes del Comité de Implementación del EJE para la citada especialidad; el cual, deberá estar conformado de la siguiente manera:

Integrantes:

- 01 Juez Especializado en representación de los Juzgado Especializados de la Especialidad.
- 01 Juez de Paz Letrado en representación de los Juzgado de Paz Letrado de la Especialidad.
- 01 Coordinador de CDG de la especialidad.
- 01 Administrador del Módulo de la especialidad.
- 01 Coordinador Informático de la especialidad.
- Gerente de Administración Distrital
- Coordinador de Informática Distrital

Personal que deberá tener en cuenta las siguientes funciones:

- Coadyuvar en el proceso de implementación del EJE en la corte.
- Validar las actividades que realizará la Gerencia de Informática, durante la implementación del EJE en cada una de las sedes de la corte, tales como:
 - a) Aprobar el Acta de Formalización del Proyecto de Implantación, la cual contiene:
 - i. Alcance de la Implantación.
 - ii. Cronograma de Implantación.
 - iii. Fecha de Puesta en Marcha y Cierre.
 - iv. Supuestos, Riesgos y Acuerdos.
 - v. Cuadro de Configuración y Reglas del Negocio.
 - b) Gestión de Cambios de la Implantación.
 - c) Aprobar el Acta de Cierre del Proyecto.
- De igual forma, consensuar la puesta en marcha de la capacitación dirigida a los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, así como al administrador e informático de las especialidades donde se implementará el



EJE; actividad con carácter de asistencia obligatoria, que no deberá afectar el normal desarrollo de las actividades del despacho judicial.

Sexto.- En ese sentido, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 090-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000137-2023-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, 18 de abril de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA: DISPONER** su cumplimiento en el extremo:

“Artículo Primero.- Aprobar la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes en las Cortes Superiores de Justicia de (...) Junín, (...), conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial. En consecuencia, disponer que la presidencia de las mencionadas Cortes Superiores, designen el Comité de Implementación para la especialidad. (...) (...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité Distrital de Implementación del Expediente Judicial Electrónico EJE en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes de la Corte Superior de Justicia de Junín; quienes asumirán las funciones detalladas en el considerando quinto de la presente Resolución; el cuál, estará integrado de la siguiente manera:

- **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez del Tercer Juzgado Especializado de Familia de Huancayo, **quien la presidirá.**
- **Miguel Ángel Alanya Castillo**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo.
- Gerente de Administración Distrital.
- Coordinador/a de la Central de Distribución General.
- Coordinador/a de Informática.
- Administrador/a del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 – Huancayo.
- **Christian Augusto Coz Gamarra**, Asistente Jurisdiccional de Custodia de Grabación y Expediente del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 – Huancayo (**como coordinador informático para la especialidad**).



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0602-2023-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaría de la Presidencia de Corte, se proceda a comunicar con el oficio de estilo, la presente conformación de la Comité Distrital de Implementación del Expediente Judicial Electrónico EJE en la especialidad y subespecialidad Familia Civil, Proceso Único en Materia de Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes de la Corte Superior de Justicia de Junín, a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico.



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefe de Unidad Administrativa y Finanzas, Jefe de Unidad de Servicios Judiciales, Órganos Jurisdiccionales de las diferentes instancias, Administración del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 – Huancayo y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Paricahua

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN